

20 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 248 /

CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020, Ord. N° 77 de fecha 10.01.20 de DIDECO, Certificado de Disponibilidad N° 94, y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- **RATIFÍQUESE** contrato adjunto en calidad de Prestación de Servicios a Honorarios de D. **JESSICA MARISOL TAPIA LÓPEZ, RUT N° [REDACTED]**, Psicóloga y Licenciada en Psicología, a contar del 01 de enero al 31 de marzo de 2020 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, con un costo mensual de \$ 999.550 impuesto incluido, por 44 horas semanales, quien desempeñara funciones como **COORDINADORA COMUNAL PROGRAMA JEFAS DE HOGAR SERNAMEG CONCON**

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones, respeto a ausencia por licencia de pre y post natal y post natal parental, 6 días administrativos, uniforme corporativo, viáticos y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad, el contratado deberá garantizar dedicación exclusiva para la ejecución del proyecto comunal y no debe contar con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar por la ley 20.594. El prestador de servicio deberá comprometerse a mantener la confidencialidad de los datos personales de las usuarias atendidas por el programa.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 003 002 "PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS JEFAS DE HOGAR"

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, RESGITRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE


MARIA LUISA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADA.


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)